



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001240

Fecha: 06/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JULIO



Por el cual se Termina una Comisión de Servicios de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1-5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010039858 del 1 de febrero de 2019, el Servidor Docente **JULIO CESAR SERNA LOPEZ**, identificado con Cédula **70.257.371**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios concedida por Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, para desempeñarse como Docente Tutor en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya, Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Institución Educativa Pueblo Nuevo y la Institución Educativa Rural Portachuelo del municipio de Amalfi y continuar con su labor como Docente de Básica Primaria, que no ha interrumpido en la Institución Educativa Rural El Encanto del municipio de Amalfi.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminada la Comisión de Servicios, otorgada mediante el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, al Servidor Docente **JULIO CESAR SERNA LOPEZ**, identificado con Cédula **70.257.371**, para desempeñarse como Docente Tutor en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya, Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Institución Educativa Pueblo Nuevo y la Institución Educativa Rural Portachuelo del municipio de Amalfi y continuar con sus funciones como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural El Encanto del municipio de Amalfi; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor sp
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	02.03.11
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	02.03.11
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	28/02/2011
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	26-02-2011
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			